



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, diez (10) de junio de 2021. En la fecha, doy cuenta a la señorita Juez que revisada la agenda del Despacho se constata que existe disponibilidad para adelantar la diligencia programada para el 14 de julio, esto es 02 de julio de 2021, al comunicarme con las partes, Doctora Mónica Alejandra Sánchez Pachón, en calidad de apoderada de la demandante, Doctora Juliana Trejos en calidad de curador *ad litem* y Doctora Viviana Esther Salas Julio apoderada judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familia manifestaron estar de acuerdo con la modificación de fecha para celebración de audiencia. **Sírvase proveer.**

Diana España
DIANA CATALINA ESPAÑA RAMOS
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

Auto de sustanciación No.130

Puerto Asís, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 865683184001-2020-00051-00
Proceso: Declaración UMH y SP
Demandante: Matilde Lomelin Ortíz
Demandados: ICBF y herederos indeterminados de Marco Aurelio Arce Parra

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del asunto de la referencia se había programado audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P) para el día 14 de julio de 2021 a las 09:30 am, sin embargo, atendiendo a quedó un espacio en la agenda antes de dicha fecha, en pro de la garantía de la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera pronta y efectiva y, conforme el consentimiento de las partes, se procede a reprogramar para el **día 02 de julio de 2021 a las 9:30 am**

Por **Secretaría**, procédase a efectuar la reprogramación de la audiencia en la plataforma Lifesize y remitase el link a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd381c3c1d8a39332b52975ee5c8f82a323b4a4d5152419f7835b82fa7272b3d

Documento generado en 10/06/2021 07:34:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**